

República de Colombia



BC70400862

SA0703641063

ESCRITURA PÚBLICA-REFORMA DE SOCIEDAD # 409

FECHA: ABRIL 10 DE 2018

OTORGADA EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE SINCELEJO
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MUNICIPIO: SINCELEJO- DEPARTAMENTO DE: SUCRE.

NOMBRE O DIRECCIÓN "FUNDACION MUJER SIGLO XXI

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO.

ESPECIFICACIÓN.	CÓDIGO	VALOR
REFORMA ESTATUTOS: OBJETO SOCIAL	00000209	SIN CUANTÍA
PERSONAS QUE INTERVIENE EN EL ACTO	IDENTIFICACION	
FUNDACION MUJER SIGLO XXI.	NIT # 823001710	

DATOS DE LA ESCRITURA.

NOTARIA DE ORIGEN: SEGUNDA DEL CIRCULO DE SINCELEJO

NUMERO: -----CUATROCIENTOS NUEVE----- (409)

En la ciudad de Sincelejo, departamento de Sucre, República de Colombia, a los DIEZ (10) días del mes de ABRIL del año dos mil dieciocho (2.018) ante mí EVER LUIS FERIA TOVAR, Notario Segundo del Círculo de Sincelejo, Compareció y dijo ser MIRYAM AUXILIADORA BELTRÁN ZUCCARDI, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.169.084 expedida en Sincelejo, de estado civil casada, está en su condición de presidenta de la Fundación MUJER SIGLO XXI, con NIT # 823001710 con domicilio principal en la ciudad de Sincelejo, calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Sincelejo, documentos que adjunta para su protocolización.

PRIMERO. Que obrando en la condición ya señalada procede a elevar a escritura Pública la reforma a los estatutos sociales que se deriva de reunión Extraordinaria de Asamblea General de Asociados Fundación Mujer Siglo XXI celebrada el día tres 3 de abril del año 2.018, según consta en el Acta # 99 que se protocoliza con esta escritura. **SEGUNDO.** Que la representante legal de la Fundación Mujer Siglo XXI informa a los presente que es necesario reformar los estatutos de la Fundación Mujer Siglo XXI para incluir lo siguiente así. 1) los aportes no son reembolsables en ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

9RGNF3Y1UIVLYZW1

3007/2018

2.-) Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia ni en su disolución y liquidación.

Haciéndose necesario inscribir el acta que otorgue dichas facultades en la Cámara de Comercio para que se refleje en el certificado de existencia y representación legal, por lo cual la junta directiva da la autorización expresa para ello. Los miembros de la Junta Directiva que se encuentran presentes, dejan constancia que en la presente acta se amplía las facultades suficientes de la representante legal para reformar los estatutos de la Fundación Mujer Siglo XXI, y además que realice la inscripción de esta Acta en la Cámara de Comercio.

CUARTO. Que anexa copia del acta # 99 del 3 de abril de 2018, de la reunión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados Fundación Mujer Siglo XXI -- NOTA- se deja EXPRESA CONSTANCIA QUE SE LE ADVIRTIÓ A LA INTERESADA LEER Y CONSTATAR LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE ESCRITURA CUALQUIER CORRECCION IMPLICA EL OTORGAMIENTO DE UNA ESCRITURA QUE GENERA GASTOS.

Leída la presente escritura por la compareciente enterada del con tenido y registro en la Cámara de Comercio, la firma por ante mí y conmigo el notario que autorizo y doy fe.

Se deja constancia que la firma y huella de la señora MIRYAM AUXILIADORA BELTRÁN ZUCCARDI, fueron tomadas a domicilio, por consiguiente no se hace identificación biométrica.

Se utilizó la hoja SAO 703641063, 003641071

Fondo \$5.850 súper \$ 5,850 derechos \$ IVA \$

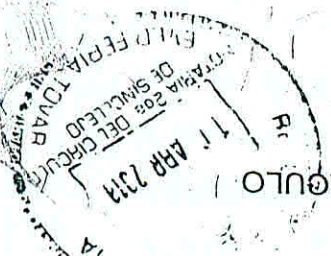
La Representante Legal

Miriam Beltrán Zuccardi

MIRYAM AUXILIADORA BELTRÁN ZUCCARDI

EL NOTARIO SEGUNDO/DEL CIRCULO

EVER LUIS FERIA TOVAR



Elad Angela